

RESOLUCIÓN 396E/2025, de 16 de junio, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se autoriza el gasto para la posterior concesión de una subvención nominativa a Médicos del Mundo para la realización de un proyecto de prevención de la Mutilación Genital Femenina en Navarra en el año 2025.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-S028-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua Subdirección Jurídica y de Gestión Teléfono: 848 42 15 88 Dirección: Calle Alhóndiga, 1-2º 31002 Pamplona / Iruña Correo electrónico: subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es

El Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, de acuerdo con el Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban sus Estatutos tiene como una de sus competencias, la coordinación y gestión de las medidas de actuación integral frente a la violencia contra las mujeres o violencia de género.

El Gobierno de Navarra en la Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025, ha incluido una partida presupuestaria denominada “080002 08100 4819 232303 (E) Convenio con Médicos del Mundo Protocolo prevención y actuación ante la Mutilación Genital Femenina en Navarra” por importe de 46.250 euros.

Por su parte, el artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de una/una beneficiaria/o concreta/o.

El artículo 25.1. de la misma Ley Foral señala que los actos administrativos en que se instrumentan las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2 establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia. El apartado 3º de dicho artículo permite instrumentar las subvenciones de concesión directa mediante convenios, siendo el órgano competente para su aprobación el mismo para la concesión de aquéllas.

El Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, en ejercicio de sus competencias, está tramitando un Convenio de Colaboración con Médicos del Mundo, en el que se regulan las actividades concretas subvencionables, la forma de acreditar la ejecución de las actividades, así como el abono de la subvención a otorgar.

RESUELVO:

1. Autorizar el gasto para la posterior concesión de una subvención nominativa a Médicos del Mundo para la sensibilización y atención en el marco del protocolo de prevención y actuación ante la Mutilación Genital Femenina según lo siguiente:



PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
080002-08100-4819-232303: (E) Convenio con Médicos del Mundo Protocolo prevención y actuación ante la Mutilación Genital Femenina en Navarra	2025	46.250

2. Trasladar la presente resolución a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones, a los efectos oportunos.

Pamplona, 16 de junio de 2025.

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO
NAVARRO PARA LA IGUALDAD/ NAFARROAKO
BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA

Patricia Abad Encinas